CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica Sede Industrial y Energías Alternativas del CIEA.
ORDENADOR DEL GASTO	MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA Subdirectora (E) Centro Industrial y de Energías Alternativas, Regional Guajira.
OBJETO	Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo de la Torre de Trabajo Seguro en Altura del Centro Industrial y de Energías Alternativas del Sena Regional Guajira.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es un Establecimiento Público de Orden Nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

De igual forma, el Sena tiene como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

Para facilitar el cumplimiento de su objeto misional, el artículo 15 del decreto 249 de 2004, establece las funciones a cargo de la dirección administrativa y financiera, entre las cuales se encuentran:

(...) ***ARTÍCULO 15.*** *Dirección Administrativa y Financiera. Son funciones de la Dirección Administrativa y Financiera:"*

6. Dirigir en coordinación con las demás dependencias del SENA los procesos contractuales y de convenios en que intervenga el SENA y velar por la adecuada organización, eficiencia y la observancia de las normas legales sobre la materia.
16. Establecer y aplicar normas, procedimientos y técnicas requeridos para las bajas de bienes muebles, el manejo y control de inventarios y administrar y actualizar el registro de proveedores de la entidad, organizando, dirigiendo y controlando los procesos para garantizar los servicios públicos y el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles que requiere la Entidad.
17. Dirigir y controlar los procesos de contratación para el mantenimiento, conservación y seguros de bienes muebles e inmuebles y, autorizar previamente para efectos de la contratación que realicen los Centros de Formación, la celebración de los contratos de servicios personales, suministro, mantenimiento y reposición o mantenimiento del parque automotor... (…).

Es responsabilidad de las entidades del Estado, velar por el cuidado, mantenimiento y adecuación de sus instalaciones físicas, de tal manera que se atiendan los riesgos y afectaciones por fallas en las edificaciones e instalaciones o posible colapso por el deterioro natural generado por la exposición a las condiciones naturales y el entorno de las instalaciones físicas que impidan la ejecución de la formación en las diferentes sedes adscritas a la Entidad.

El Centro Industrial y de Energías Alternativas Sena Regional Guajira, ofertanda cursos especiales de trabajo seguro en alturas, como parte de este proceso, el Ministerio del trabajo el 21 de diciembre del 2021 expidió la resolución 4272 la cual establece "*los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas, y lo concerniente con la capacitación, formación de trabajadores y aprendices en los centros de entrenamiento de trabajo seguro en alturas*"; por lo tanto, se hace necesario mantener en buenas condiciones operativas la estructura y los equipos que conforman o integran la torre de entrenamiento del trabajo seguro en alturas, para que el sector productivo de la región y los aprendices de los programas técnicos y tecnólogos del centro, puedan capacitarse en esta área y desarrollar sus actividades dentro de los parámetros de seguridad establecidos por la resolución antes mencionada.

En el presente ambiente se desarrollan las habilidades descritas en las competencias en trabajo seguro en alturas, se ejecutan actividades prácticas y de simulación asociadas a desplazamientos en planos inclinados, ascensos y descensos progresivos, maniobras de descenso controlado por cuerda, así como ascensos mediante escaleras con líneas de vida fijas, con y sin cable. Debido a la naturaleza operativa del escenario y a la frecuencia de uso por parte de los aprendices e instructores, los elementos que conforman la torre de entrenamiento se encuentran expuestos a condiciones permanentes de desgaste mecánico y deterioro progresivo, generados como consecuencia del ambiente árido y extremadamente agresivo para los metales, acelerando su deterioro, corrosión y oxidación de manera significativa.

En desarrollo de las jornadas de formación, la estructura y sus componentes pueden presentar afectaciones tales como pérdida de recubrimiento de pintura, abrasión, deformaciones superficiales y otros daños menores que comprometen la protección de los materiales frente a agentes externos como corrosión, humedad, variaciones de temperatura, radiación solar, viento y demás factores ambientales, acelerando el deterioro estructural del bien objeto de mantenimiento.

En consecuencia, se hace necesario adelantar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas, orientadas a conservar las condiciones técnicas, operativas y de seguridad de la torre de trabajo seguro en alturas, garantizando su adecuado funcionamiento, la prolongación de su vida útil y el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad exigidas para el desarrollo de los procesos de formación profesional integral. En virtud de lo anterior, la Instructora TSA del CIEA Marilinny Teresa Robles en reunión celebrada en la oficina de la Subdirección identifico y puso de presente la necesidad de realizar las siguientes actividades:

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA TORRE DE ENTRENAMIENTO SEGURO EN ALTURA, INCLUYE CAMBIO DE PERFILES ANGULARES, SOLDADURA TOTAL DE COMPONENTES DE LAS PARTES AFECTADAS DE LA ESTRUCTURA, (SOLDADURA MÍNIMO DE E-7018 O SU EQUIVALENTE DE OTROS PROCESOS) , ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LA BASE QUE GARANTICE LA RESISTENCIA ANTE CARGAS DINÁMICAS, CAMBIO DE PERNOS DE SUJECIÓN E INSTALACIÓN, REFUERZO Y RECONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA EN CONCRETO REFORZADO DE 4000 PSI DE 6 M DE ANCHO POR 18 M DE LARGO Y 25 CM DE GROSOR DEPENDIENDO DE CARGAS Y DISEÑO, INCLUYE LÁMINA DE HIERRO NEGRO PULIDO ASTM A36 (5 MM) PARA EL ANCLAJE, DE LA QUE SE EXTRAEN FLANCHES PARA FIJAR LAS PATAS CON PERNOS ROSCADOS 1/2" X 50 CM, BROCAS SDS PLUS Y SELLADO CON SIKADUR ANCHORFIX-4, VERIFICABLES EN SITIO PARA PRÁCTICAS SEGURAS EN ALTURAS, SUMINISTRO DE 6 MALLAS, CAMBIO DE PASOS ESCALERAS AFECTADOS, CAMBIO DE CADA UNA DE LAS CARAS PARA ACCESO A LA TORRE Y SISTEMAS DE PLATAFORMAS CON SISITEMA DE DESCENSO A 3 M Y 6 M, ANCLAJE A LOS 8 METROS DE ALTURA , TORRE DE CONCEXION DE ANDAMIO DE 2,5 X 2M CON SITEMA DE PLATAFORMAS DE CONEXION A LOS 3 M Y 6 M. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA PARA ADAPTAR ESPACIOS CONFINADOS EN EL PRIMER NIVEL. SE INCLUYE PLANO INCLINADO LATERAL DE 2.5 DE ANCHO X 4 M DE ALTO POR 2,7 DE LONGITUD PARA UN TOTAL DE 12 M2 DE PLANO INCLINADO, SISTEMA DE MALLA PARRILLA O CUADRICULA E, PARA HACER POSICIONAMIENTO EN VARILLA DE 5/8", QUE FORMEN UNA RETICULA DE 25 METROS DE 6M DE ALTO POR 3 DE ANCHO CON SU RESPECTIVO PUNTO DE ANCLAJE, PARA LA INSTALACION DE LAS LINEAS RETRACTILES Y BARANDAS EN TODOS LOS ESPACIOS ABIERTOS Y EXTREMOS , PLATAFORMAS CON LA CAPACIDAD DE CARGA Y 22 PUNTOS DE ANCLAJE REQUERIDOS PARA LINEAS DE VIDA Y DE TRABAJO.TORRE DE COMUNICACIÓN EXTERNA ALTURA 8 M, AREA DE 1 X 1 M, ANGULO DE 2-1/2"X1/4", Y 2 NIVELES DE CONEXIÓN A TORRE DE ANDAMIO INSTALADA Y ADECUADA EN SITIO TOTALMENTE ARRIOSTRADA CON SU ESCALERA SEGÚN PLANO CONFORME A PARAMETROS, NORMA ASTM, RESOLUCION 4272 DE 2021. ESTRUCTURA PINTADA EN 4 COLORES (AMARILLO ACCESOS, AZUL ESTRUCTURA, NARANJA Y BLANCO TORRE DE COMUNICACIONES) EN PINTURA AEROESTATICA INCLUYE MEMORIAS DE CALCULO, CERTIFICADOS DE MATERIALES, INSTALACION Y MANUALES DE

MANTENIMIENTO, ADEMAS SE DEBERA PROCEDER A REALIZAR PRUEBAS DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LA SOLDADURA SEA REVISADA AL PRINCIPIO Y AL FINAL, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE HAYA QUEDADO EN ÓPTIMAS CONDICIONES."

Así mismo manifestó que "*Se necesita para Garantizar entrenamientos en estructuras seguras y confiables teniendo en cuenta que Los aprendices deben practicar en condiciones Seguras lo que es requisito para poder orientar los programas de formación y competencias relacionadas con el trabajo en alturas."*

Cabe resaltar que actualmente la infraestructura esta anclada en una base en concreto que le brinda una estabilidad, soporte, nivelación y seguridad estructural, previniendo el vuelco o hundimiento de la estructura aumentando la resistencia de la estructura contra fuerzas horizontales como el viento o movimientos bruscos, ayudando a mantener la relación altura-base de seguridad , transfiriendo el peso de la torre, los trabajadores, herramientas y materiales de manera uniforme al terreno, evitando concentraciones de carga, sin embargo, debido a las condiciones ambientales algunos pernos requieren cambio, la base en concreto requiere mantenimiento y la base donde está la estructura de los andamios requiere una adecuación teniendo en cuenta que la estructura correspondiente a la torre existente presenta actualmente condiciones que hacen necesario el mejoramiento y/o reforzamiento de la base en concreto tipo plantilla, con el fin de garantizar la estabilidad estructural, seguridad operativa y adecuado comportamiento ante las cargas actuantes.

Durante la evaluación preliminar de la cimentación existente, se identificó que la base donde se encuentran ubicados los andamios no ofrece las condiciones óptimas frente a las solicitaciones generadas por la altura de la torre, las cargas transmitidas, efectos de vibración, acciones de viento y posibles asentamientos diferenciales del terreno, factores que pueden comprometer la estabilidad de la estructura, adicionalmente, teniendo en cuenta el tiempo de servicio de la estructura y las condiciones actuales del terreno y operación, se considera técnicamente viable y necesario realizar el mejoramiento de la cimentación mediante ampliación, reforzamiento y/o adecuación de la base en concreto, permitiendo

Por lo anterior, se justifica técnicamente la intervención y mejoramiento de la base en concreto tipo plantilla de la torre existente, como medida preventiva y correctiva orientada a asegurar las condiciones adecuadas de estabilidad, resistencia y seguridad estructural, así como también se considera necesario reemplazar varios pernos, mallas, sistema de acceso, puntos de anclaje, cambio de algunos componentes metálicos, pintura de los componentes nuevos, reparados y puntos que con el tiempo han perdido la protección por el uso constante en los procesos formativos realizados por los aprendices, personal complementario, trabajadores oficiales y personal que recibe el entrenamiento requerido por parte del instructor técnico.

Que el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante,

independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente. Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía y con esta se aspira a beneficiar aproximadamente a 250 aprendices de formación titulada y 125 aprendices mensuales de formación complementaria en cursos de trabajo en alturas, a continuación, se relacionan las fichas técnicas de los aprendices que se beneficiaran del presente contrato.

IDENTIFICADOR DE FICHA	NIVEL DE FORMACION	FECHA INICIO FICHA	LECTIVA	FECHA TERMINACION FICHA	CODIGO PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA FORMACION
3176535	Técnico	29/04/2025	28/01/2026	28/07/2026	837501	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION
3176538	Técnico	29/04/2025	28/01/2026	28/07/2026	832202	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
3176592	Técnico	10/03/2025	9/12/2025	9/06/2026	832333	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS
3176603	Técnico	10/03/2025	9/12/2025	9/06/2026	832333	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS
3176607	Técnico	10/03/2025	9/12/2025	9/06/2026	832333	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS
3251466	Técnico	9/06/2025	8/03/2026	8/09/2026	837501	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION
3229940	Técnico	25/07/2025	24/04/2026	24/10/2026	836135	CONSTRUCCIONES LIVIANAS INDUSTRIALIZADAS EN SECO
3230033	Tecnólogo	25/07/2025	24/04/2027	24/10/2027	821222	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
3277510	Técnico	14/07/2025	12/04/2026	13/10/2026	836138	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES
3329816	Técnico	8/09/2025	7/06/2026	7/12/2026	861100	CONSTRUCCION DE VIAS

Así las cosas, la mejor forma y más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para lo que el Centro Industrial y de Energías Alternativas del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Guajira, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en el rubro: C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS -SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL y ha expedido el CDP 6326 del 10 de febrero de 2026.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

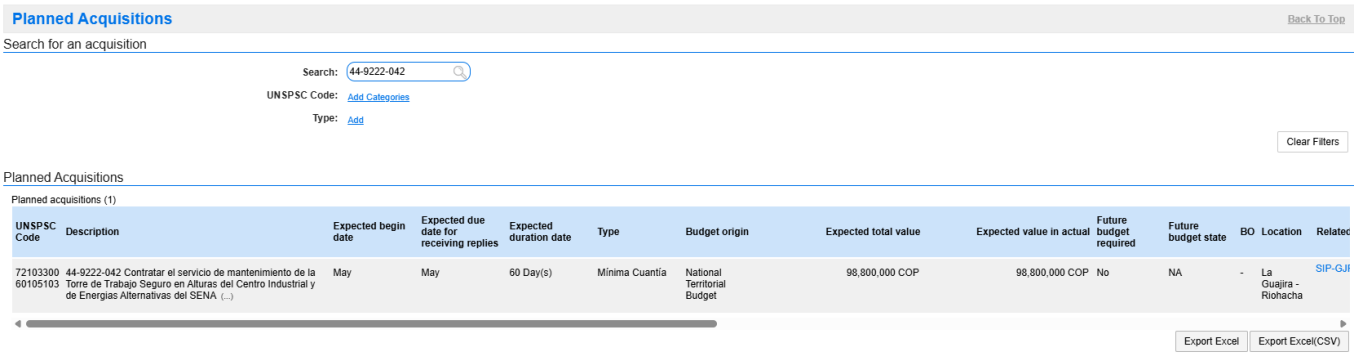

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN**
1	F	72103300	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo de la Torre de Trabajo Seguro en Altura del Centro Industrial y de Energías Alternativas del Sena Regional Guajira.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

“No Aplica.”

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra	
Otro:	“No Aplica.”

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

"No aplica".

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

"No Aplica".

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

"No Aplica".

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO, (INCLUYENDO CAMBIO DE PERFILES ANGULARES,SOLDADURA TOTAL DE COMPONENTES DE LAS PARTES AFECTADAS DE LA ESTRUCTURA (Mínimo de E-7018 o su equivalente de otros procesos) , así como el reforzamiento estructural de la base que garantice la resistencia ante cargas dinámicas, 6 MALLAS, PASOS ESCALERAS,200 PERNOS DE SUJECION CON SUS RESPECTIVAS ARANDELAS DE SEGURIDAD Y TUERCAS , PLATINAS, ANCLAJES, LAMINA ALFAJOR, VARILLAS CORRUGADAS EN LOS PELDAÑOS); DE LA ESTRUCTURA DE ENTRENAMIENTO DE 2,5M X 2,5 M X 8 M DE ALTURA CON ESCALERA DE ACCESO Y PLATAFORMA CON TRAMPILLA A LOS 3 M Y ACCESO CON ESCALERA VERTICAL INTERNO Y EXTERNO DESDE LOS 3 M, CON SISTEMA DE MENSULA DE 0,7 M POR 3 LADOS PARA DESCENSO CONTROLADO, TRABAJOS EN PLANOS INCLINADO Y ANCLAJE DE ANDAMIO COOLGANTE,	1	VG

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			SISTEMA DE ACCESO CON PUERTAS EN CADA UNA DE LAS CARAS PARA ACCESO A LA TORRE Y SISTEMAS DE PLATAFORMAS CON SISITEMA DE DESCENSO A LAS 3 M Y 6 M, ANCLAJE A LOS 8 METROS DE ALTURA , TORRE DE CONCEXION DE ANDAMIO DE 2,5 X 2M CON SITEMA DE PLATAFORMAS DE CONEXION A LOS 3 M Y 6 M.SISTEMA PARA ADAPTAR ESPACIOS CONFINADOS EN EL PRIMER NIVEL, SE INCLUYE PLANO INCLINADO LATERAL DE 2.5 DE ANCHO X 4 M DE ALTO POR 2,7 DE LONGITUD PARA UN TOTAL DE 12 M2 DE PLANO INCLINADO, SISTEMA DE MALLA PARRILLA O CUADRICULA E, PARA HACER POSICIONAMIENTO EN VARILLA DE 5/8", QUE FORMEN UNA RETICULA DE 25 METROS DE 6M DE ALTO POR 3 DE ANCHO CON SU RESPECTIVO PUNTO DE ANCLAJE, PARA LA INSTALACION DE LAS LINEAS RETRACTILES Y BARANDAS EN TODOS LOS ESPACIOS ABIERTOS Y EXTREMOS , PLATAFORMAS CON LA CAPACIDAD DE CARGA Y 22 PUNTOS DE ANCLAJE REQUERIDOS PARA LINEAS DE VIDA Y DE TRABAJO.TORRE DE COMUNICACIÓN EXTERNA ALTURA 8 M, AREA DE 1 X 1 M, ANGULO DE 2-1/2"X1/4", Y 2 NIVELES DE CONEXIÓN A TORRE DE ANDAMIO INSTALADA Y ADECUADA EN SITIO TOTALMENTE ARRIOSTRADA CON SU ESCALERA SEGÚN PLANO CONFORME A PARAMETROS, NORMA ASTM, RESOLUCION 4272 de 2021. ESTRUCTURA PINTADA EN 4 COLORES (AMARILLO ACCESOS, AZUL ESTRUCTURA, NARANJA Y BLANCO TORRE DE COMUNICACIONES) EN PINTURA AEROESTATICA INCLUYE		

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			MEMORIAS DE CALCULO, CERTIFICADOS DE MATERIALES, INSTALACION Y MANUALES DE MANTENIMIENTO, ADEMAS SE DEBERA PROCEDER A REALIZAR PRUEBAS DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LA SOLDADURA SEA REVISADA AL PRINCIPIO Y AL FINAL HAYA QUEDADO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.		

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El Mantenimiento realizado a la estructura debe garantizar soldadura total de las partes afectadas de la estructura metálica, dicha soldadura deberá ser mínimo de E-7018 o su equivalente revisadas y probadas al principio y al final. Igualmente se realizarán las respectivas pruebas para control de calidad durante la limpieza superficial, preparación y aplicación de cada capa de pintura, con las pruebas finales post curado del sistema de recubrimiento seleccionado.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes

parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la torre de trabajo seguro en alturas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el SENA y las normas vigentes aplicables.
2) Presentar al supervisor del contrato el cronograma de ejecución de actividades y coordinar previamente las fechas y horarios de intervención para no afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales.
3) Realizar la presentación del informe técnico de avance de obra y realizar las respectivas pruebas para control de calidad durante la limpieza superficial, preparación y aplicación de cada capa de pintura, con las pruebas finales post curado del sistema de recubrimiento seleccionado, para entrega de dicho informe técnico final, será bajo Norma Técnica Internacional NACE, SSPC y ASTM.
4) Garantizar el uso de los siguientes equipos de calidad: Rugosímetro, Termohigrómetro, Galgas, Medidor de espesores de película seca, Cinta de adherencia, Equipo para discontinuidad eléctrica y Lupa de aumentos.
5) Garantizar que el personal que participara del mantenimiento cuente con la capacitación requerida para las actividades que se requieran tal como: curso de trabajo seguro en alturas, andamio,

administrativo para jefes de área TSA, coordinador TSA, certificado de TSA avanzado, inspector soldadura, inspector END, inspector nace.

6) Presentar y adjuntar en el informe final las respectivas MSD, FICHAS TECNICAS DE LOS RECUBRIMIENTOS Y DEMAS CONSUMIBLES, CERTIFICACIONES DE LAS CALIBRACIONES DE LOS EQUIPOS DE CALIDAD, ANDAMIOS, Epp's CERTIFICADOS.
7) Verificar la estabilidad estructural, sistemas de anclaje, plataformas, escaleras, barandas, puntos de conexión y demás elementos de seguridad que integran la torre de trabajo seguro en alturas.
8) Garantizar la calidad de los trabajos ejecutados y responder por cualquier falla atribuible al mantenimiento realizado durante el término de garantía establecido en el contrato.
9) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.
2) Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados

   Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
3) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

   Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

4) Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA).
5) Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA).
6) Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA).
7) Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA).

8) Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento (SI APLICA).
9) Asistir a inducción de seguridad y salud en el trabajo dirigida por parte del equipo SST del Centro Industrial, previa organización con el supervisor de contrato, equipo SST Y contratista.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

* En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
* El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
* Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

2) Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.

3) Reportar a la dinamizadora ambiental los residuos de recipientes sucios de pintura y sustancias químicas a la dinamizadora ambiental, con el objetivo de almacenar de manera adecuada

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de noventa (90) días calendario sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha en el Departamento de La Guajira.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio contractual la ciudad de Riohacha, ubicada en el departamento de La Guajira.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	Reporte de entrega a satisfacción por parte de supervisor de los servicios prestados, conforme a la descripción realizada en el cuadro de necesidades.
Otra forma de Pago	El contrato se pagara de la siguiente forma: EL SENA cancelará al CONTRATISTA, en un solo pago acorde al reporte de los servicios de mantenimientos prestados y conforme a la descripción realizada en el cuadro de necesidades, dicho pago estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, cuenta de cobro o Factura de Venta que cumpla con los requisitos de Ley presentada por el contratista, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, cuando haya lugar de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y/o	

	cuenta de cobro y demás documentos con todos los requisitos, en el expediente electrónico correspondiente en la Plataforma Secop 2. De conformidad a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	x	No aplica.
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: No aplica.					

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	No Aplica	No Aplica	No Aplica
DESEMBOLSO 2	No Aplica	No Aplica	No Aplica
DESEMBOLSO 3	No Aplica	No Aplica	No Aplica

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**x**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para el presente proceso se requiere un supervisor que conforme a lo indicado en el numeral 3.11 del Manual de Supervisión de la entidad debe contar con estudios en carreras o experiencia afín al objeto del contrato o convenio que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato o convenio, en la medida de lo posible pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato, en la cual se encuentra asignada la ordenación del gasto. Igualmente, contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales o convencionales y controlar el desarrollo operativo del contrato o convenio. La función de supervisión puede ser ejercida por empleados de nivel asistencial, técnico, profesional, asesor y directivo del SENA, siempre y cuando del ejercicio de las funciones específicamente desarrolladas haya una relación con el objeto de contrato y cuente con las competencias comportamentales del cargo y desarrollar la labor encomendada con profesionalismo, honestidad y criterio técnico.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del funcionario que ejercerá como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Por tratarse de un proceso a desarrollarse bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, independientemente de su objeto, sólo serán aplicables las reglas y el procedimiento estipulado en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, conforme a lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes y no otorgarán puntaje y se determinará el precio más bajo que cumpla con las especificaciones de la correspondiente Invitación.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. Cuando no se presenten propuestas o de no lograrse la habilitación a ninguna de ellas se declarará desierto el proceso mediante acto administrativo que se comunicará todos los proponentes y se publicara en la plataforma transaccional del aplicativo SecopII de conformidad con lo establecido ene le numeral 18 del artículo 25 de la ley 80.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($98.117.272) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Industrial y de Energías Alternativas adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo de la Torre de Trabajo Seguro en Altura del Centro Industrial y de Energías Alternativas del Sena Regional Guajira es de NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($98.117.272) M/CTE. IVA, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	x	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	$ 98.800.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6326	2026-02-10	2026-12-31	922224	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	Nación	NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS	$98.800.000

Los gravámenes a practicar serian:

Gravámenes Adicionales Departamentales y/o Distritales	**Porcentaje**
Rete fuente de Servicios	4%
Estampilla ProDesarrollo Departamental	2%
Estampilla ProDesarrollo Fronterizo	2%
Estampilla Pro-Universidad de la Guajira	2%
Estampilla Procultura	1.5%
Estampilla Adulto Mayor	4%

Estampilla Pro-Universidad Nacional	0.5%
Ica Riohacha	6*1000
Contribución obra publica	5%

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta seleccionada.

El SENA no aceptará propuestas parciales, ni alternativas, ni de presupuestos y/o propuestas condicionadas, so pena de rechazo de la propuesta.

5.1.1 Lotes

"NO APLICA".

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

“No aplica”

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

"No Aplica"

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

"NO aplica".

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 [Requisito habilitante de orden jurídico]

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá allegar certificación de los antecedentes profesionales (COPNIA o similares) del profesional que avale o suscriba la carta de presentación de su oferta.

5.2.2 De carácter técnico

1.) El proponente, independientemente de los servicios ofertados, en cumplimiento de los requisitos de carácter técnico deberá presentar junto con su propuesta las hojas de vida del personal requerido incluyendo certificaciones actualizadas y vigentes en, Curso de Trabajo Seguro en Alturas, Curso de Andamiero, Curso Administrativo para jefes de Área de Trabajo Seguro en Alturas (TSA).

Además, el ofertante deberá contar con un coordinador de trabajo seguro en alturas (TSA) con su respectivo certificado de (TSA) avanzado, Un Inspector Soldadura, Un inspector END, Un Inspector NACE

para el desarrollo de las obras, un ingeniero civil con mínimo cuatro (04) años de experiencia relacionada en construcción para el desarrollo de las obras y un ingeniero eléctrico con más de cinco (5) años de experiencia en mantenimiento de máquinas eléctricas.

El proponente entregará la documentación que se enlista a continuación, respecto del personal necesario para la ejecución del contrato:

A. Copia de la hoja de vida.
B. Copia del acta de grado o diploma de título pregrado.
C. Copia de la tarjeta o matricula profesional (cuando corresponda).
D. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda).
E. Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda).
F. El personal puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con la convalidación correspondiente.
G. Experiencia relacionada de acuerdo con cada perfil allegando las correspondientes certificaciones.
H. Copia de las Certificaciones requeridas de los estudios complementarios. (cuando corresponda).

2). Experiencia acreditada del proponente

El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y/o copias de contratos ejecutados y terminados en cualquier tiempo. El oferente deberá acreditar como mínimo una (1) vez el valor total del presente proceso de selección. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el oferente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

EXPERIENCIA MÍNIMA

Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso. El incumplimiento de alguno de los

requisitos aquí señalados genera la INHABILITACIÓN de la propuesta. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Las certificaciones deberán contener:

a) Fecha de la certificación.
b) Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
c) Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información.
d) Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
e) Número del Contrato y/o facturas.
f) Fecha de suscripción.
g) Objeto del Contrato.
h) Valor del Contrato.
i) Para el caso de contratos ejecutados como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia. De no informarse dicho porcentaje LA CERTIFICACIÓN NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

En general el comité evaluador tendrá derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes estudios previos en cada uno del ítem allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos: mínimos señalados será ADMITIDA y la que no cumpla con las especificaciones técnicas será RECHAZADA.

5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

2. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA).

3. Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.

5.2.2.2 De gestión ambiental

"NO aplica".

5.2.3 De carácter financiero

"NO aplica".

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:	"NO aplica".			
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato.
x	**Cumplimiento:** por el (15 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cinco (05) meses más.
x	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cinco (05) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
x	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

10. ANEXOS

Se anexan a los Estudios Previos, los siguientes documentos:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
Anexo Análisis del Sector.
Anexo Matriz de Riesgos.
Autorización Para contratar.
Anexo – Formato anexo a la Invitación Publica.
Anexo – Carta de presentación de la propuesta.
Anexo – Certificación de aportes al SGSS y Parafiscales personas jurídicas.
Anexo – Certificación de aportes al SGSS y Parafiscales personas natural.
Anexo – Certificación de implementación del SGSS y Parafiscales personas natural.
Anexo – Constitución de Consorcio o Unión Temporal.
Anexo – Declaracionfechadecortedelosestadosfinancierosdepersonaextranjera
Anexo __Acreditación_Criterios_Desempate_V01.

El presente documento se suscribe el día veinte (20) de mayo del 2026.

Firmado digitalmente por MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA

MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
Subdirectora (E) Centro Industrial y de Energías Alternativas Regional Guajira

Elaboró: Edwin Alberto Gutiérrez Martínez– Abogado Formulador CIEA.
Revisó: componente jurídico: Edwin Alberto Gutiérrez Martínez– Abogado Formulador CIEA.
Revisó: componente técnico: Marilinny Teresa Robles Pinto – Instructora TSA CIEA.
Revisó: componente Ambiental: Aylin Gissela Bermúdez Mejía – Dinamizadora Ambiental y Energético CIEA.
Revisó: componente SST: Liceth Paola Amaya Bertiz- Profesional de apoyo HySI CIEA.
Revisó: componente financiero: Yennifer Arrieta – Técnico Grado 01.
Vo.Bo: Marilinny Teresa Robles Pinto – Instructora TSA CIEA.